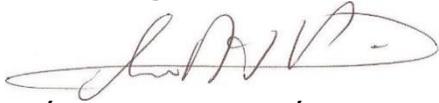


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con solicitud de devolución de dineros por parte del codemandado William Proaños Artunduaga. El proceso se encuentra legalmente concluido mediante auto de 16 de julio de 2019. No tuvo embargados remanentes. Hecha la consulta en la plataforma Banagrario no se encuentran depósitos judiciales constituidos para este proceso. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 2 de febrero de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de febrero de dos mil veintiuno**

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en este proceso ejecutivo de Servicios Logísticos de Antioquia SAS contra William Proaños Artunduaga y Alfonso Fonseca, que se trata de un proceso legalmente concluido, es del caso recordar que por auto de 26 de enero de la cursante anualidad, se dispuso la devolución de dineros a quien le hubieran sido retenidos, siempre y cuando se encontraran constituidos en depósitos judiciales, por cuenta de este proceso.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**